

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

Mediante Resolución de Alcaldía PR/2024/830, de fecha 30/01/2024 se modificó la composición de la Comisión Técnica de Prestaciones que se resuelve:

#### DECRETO

"En uso de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local y, vista la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Cooperación, Igualdad y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en relación a la modificación de la composición de la Comisión Técnica de Prestaciones, creada por Decreto de 11 de agosto de 2014, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas en situaciones de urgencia social en el municipio de Zamora, publicada en el BOP de Zamora nº 124 de 14 de octubre de 2013 estableciendo en su artículo 16, apartado 2º, la composición de dicha Comisión.

Y habida cuenta de la documentación obrante en el expediente articulado (Exp. 294/2024), es por lo que, atendiendo a las competencias que me atribuye la normativa de Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero.- Modificar la composición de la Comisión Técnica de Prestaciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora quedando establecida de la siguiente forma:

**Presidencia:**

Titular: Óscar Alonso Pozo (Jefe de Servicios Sociales)

Suplente: Mar de Lera Estébanez (Coordinadora de CEAS)

**Vocales:**

Titular: Begoña Hernández Bueno (Trabajadora Social)

Suplente: M<sup>a</sup>. Milagros Barrio Coca (Trabajadora Social)

Suplente: Sara Campesino Alonso (Trabajadora Social)

Titular: Palmira Barroso González (Trabajadora Social)

Suplente: Leticia Martín Rivera (Trabajadora Social)

Suplente: Noelia Vergel Sastre (Trabajadora Social)

Titular: Emma Hidalgo Martín (Trabajadora Social)

Suplente: M<sup>a</sup>. Jesús Delgado Santos (Trabajadora Social)

Titular: M<sup>a</sup>. Isabel Hernández García (Trabajadora Social)

Suplente: Montserrat González Gómez (Trabajadora Social)

R-202400442



**Secretaría:**

Titular: Rosa M<sup>a</sup> Romero Martín (Administrativo)

Suplente: David Lozano Rodríguez (Técnico de Animación Comunitaria)

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a D. Óscar Alonso Pozo, Dña. Mar de Lera Estébanez, Dña. Begoña Hernández Bueno, Dña. M<sup>a</sup>. Milagros Barrio Coca, Dña. Sara Campesino Alonso, Dña. Palmira Barroso González, Dña. Leticia Martín Rivera, Dña. Noelia Vergel Sastre, Dña. Emma Hidalgo Martín, Dña. M<sup>a</sup>. Jesús Delgado Santos, Dña. M<sup>a</sup>. Isabel Hernández García, Dña. Montserrat González Gómez, Dña. Rosa M<sup>a</sup> Romero Martín, D. David Lozano Rodríguez y a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Cooperación, Igualdad y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora a los efectos del régimen jurídico de abstenciones y recusaciones, según lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ordenanza Reguladora de la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas en situación de urgencia social en el municipio de Zamora, publicada en el BOP de Zamora nº 124 de 14 de octubre de 2013.

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o ante el Concejal Delegado en la materia que dictó el acto objeto de impugnación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente".

Zamora, 30 de enero de 2024.- El Alcalde.

R-202400442

